¿Qué hay de nuevo en el 2010?

Las reglas cambiaron este año para hacer que sea más fácil tener derecho al Beneficio Adicional. Si solicita el Beneficio Adicional, no contaremos ninguna ayuda que reciba de otra persona para pagar sus gastos del hogar ni el valor de ninguna póliza de seguro.

Cuando solicita el Beneficio Adicional, también comienza el proceso de solicitud para un Programa de Ahorros de Medicare. Enviaremos la información en su solicitud para el Beneficio Adicional a su estado, a menos que nos pida que no lo hagamos.

Para solicitar el Beneficio Adicional

Para informarse mejor sobre cómo solicitar el Beneficio Adicional, por favor visite a www.segurosocial.gov en el Internet. También puede llamar al Seguro Social al **1-800-772-1213** (los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-325-0778).

Michael J. Astrue
Comisionado
Administración del Seguro Social

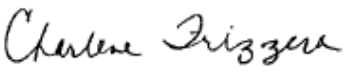

Charlene M. Frizzera
Administradora Interina
Centros de Servicios de Medicare y Medicaid